

DEPENDENCIA: R. AYUNTAMIENTO 2011-2013.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO: 005366/IX/2012.
EXPEDIENTE:
ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

Lunes 17 de Septiembre de 2012.

**C. ING. EGIDIO TORRE CANTU.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
P R E S E N T E.-**

**LIC. HERMINIO GARZA PALACIOS.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**

Adjunto a la presente, encontrará Usted, Iniciativa de Decreto que este R. Ayuntamiento, somete para su aprobación al Honorable Congreso del Estado, relativo a la autorización para la operación de **DONACIÓN** entre este R. AYUNTAMIENTO 2011-2013 y **A FAVOR DE LA DIOCESIS DE NUEVO LAREDO, PARA LA CONSTRUCCION DE LA IGLESIA DENOMINADA "LAS MISIONERAS DE LA SANTISIMA VIRGEN DE LOS DOLORES"**, de un bien inmueble propiedad del Ayuntamiento, ubicado en el Fraccionamiento "Jardines de Oradel"; suplicando en consecuencia, que por su conducto, se efectúen las gestiones necesarias ante el Poder Legislativo Local.

Lo anterior, con madurez en el artículo 7 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en vigor.

Sin otro asunto, en primer lugar agradezco de antemano las atenciones que se sirva brindar a la presente y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONALMENTE
PRESIDENCIAL EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**
NUEVO LAREDO, TAM.

**C. P. BENAMÍN GALVAN GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. JUAN FERNANDO MIRANDA MACÍAS
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

C. c. p. Archivo.
C. c. p. H. Congreso del Estado.
1^o pgf.



Dirección Ave. Guerrero 1500
Sector Centro
Código Postal; 88000 Nuevo Laredo, Tam. México
Tel / (986) 7 11 35 58 (986) 7 13 30 91 Fax

DEPENDENCIA: R. AYUNTAMIENTO 2011-2013
PRESIDENCIA MUNICIPAL.

OFICIO: 005367/IX/2012.

EXPEDIENTE:

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA
DE DECRETO

Lunes, 17 de Septiembre del 2012.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.
CIUDAD VICTORIA, TAMPS.
PRESENTE.-**

C. P. BENJAMÍN GALVAN GOMEZ, LIC. JUAN FERNANDO MIRANDA MACÍAS, C. P. BENJAMIN NEFTALI ROSALES HERNANDEZ y C. FELIX ALBERTO ALEMAN, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Primer y Segundo Síndicos, respectivamente, del **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**, en ejercicio de las facultades señaladas en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 45, 58 fracción I, 64, 68, 91 fracción V, 95, 130, 131, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 42, 49 fracción I, II, III, 53, 54 y 55 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, comparecemos ante ese Honorable Congreso del Estado a promover Iniciativa de Decreto con el objeto de que se autorice la operación de **DONACION** por parte del **R. AYUNTAMIENTO 2011-2013**, a favor de la **DIOCESIS DE NUEVO LAREDO, PARA LA CONSTRUCCION DE LA IGLESIA DENOMINADA “LAS MISIONERAS DE LA SANTISIMA VIRGEN DE LOS DOLORES”** ubicada en el Fraccionamiento “Jardines de Oradel” bien inmueble propiedad del Ayuntamiento; fundándonos en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 3º, 4º, y 49 fracción II, del Código Municipal establecen en lo conducente, que los Municipios estarán investidos de Personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; sus facultades serán ejercidas por los Ayuntamientos, pudiendo iniciar Decretos ante el Congreso del Estado, para los asuntos de sus respectivas localidades.
2. Que formando parte de la Hacienda Municipal se encuentra un bien inmueble, el cual se ubica en el Fraccionamiento “Jardines de Oradel”, en esta ciudad, dicho inmueble esta constituido con las siguientes Medidas y Colindancias:

PROPIEDAD MUNICIPAL:

AL SUR-OESTE: 68.204MTS. CON AREA DE DONACION MUNICIPAL

AL SUR-ESTE: 51.330MTS. CON CALLE RIO CULIACAN; Y

AL NOR-OESTE: 85.707 Y 86.858MTS. CON CALLE RÍO GRIJÁLVA

SUPERFICIE: 2,100 METROS CUADRADOS.

Para este efecto la Dirección de Obras y Servicios Públicos, realizó un estudio y análisis de la propuesta, realizando el dictamen correspondiente, en conjunto con la Comisión de Regidores de Planeación Urbana, recabándose fotografías del bien, para demostrar las condiciones en que se encuentran, así como el avalúo correspondiente, determinándose que el bien inmueble, que se menciona, se transmitiría mediante la donación a favor de la Diócesis de Nuevo Laredo para la construcción de la iglesia denominada **“LAS MISIONERAS DE LA SANTISIMA VIRGEN DE LOS DOLORES”**, Con el objeto de construir un edificio social, a fin de agrupar en su seno a los asistentes de las ceremonias de las Misas realizadas por la mencionada Iglesia con residencia en Nuevo Laredo, por lo que se propuso y se aprobó por el Cabildo, en sesión ordinaria, celebrada el 13 de Junio del año 2012, por el R. Ayuntamiento 2011-2013, asentada en acta número 41, aprobando iniciar los tramites necesarios para promover Iniciativa de Decreto para que el Honorable Congreso del Estado, autorizara la operación del contrato de Donación, con arreglo a las disposiciones jurídicas contenidas en el artículo 1658, 1660, 1662, 1664 y 1666 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

3. El fundamento legal para este caso concreto, se determina en el artículo 49, fracción II, del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, que concede al Ayuntamiento la facultad de formalizar el trámite correspondiente para iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado para los asuntos de sus respectivas localidades, observándose en lo conducente el Código Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas.

A su vez, el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad de ese Honorable Congreso expedir, reformar y derogar, leyes y Decretos en todos los ramos de la Administración Pública, conforme a la ley.

4. Para acreditar lo anteriormente expuesto, acompañamos para atenta consideración, las siguientes documentales:
- Certificación del Acta de Cabildo número (41 cuarenta y uno, de fecha (13) trece de Junio de (2012) dos mil doce, en la cual se aprobó la celebración de un contrato de Donación entre Este R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a favor de la Diócesis de Nuevo Laredo, para la construcción de la IGLESIA denominada **“LAS MISIONERAS DE LA SANTISIMA VIRGEN DE LOS DOLORES”**
 - Manifiesto de Propiedad del bien inmueble.
 - Planos del bien inmueble municipal, con Certificación de Medidas y Colindancias.
 - Avalúo del bien inmueble Municipal, así como las fotografías en donde se puede observar el estado en que se encuentran.
 - Acta Constitutiva de la Persona Moral denominada **“DIOCESIS DE NUEVO LAREDO, ASOCIACION RELIGIOSA”**.
 - Protocolización de los Estatutos de la Diócesis de Nuevo Laredo, Asociación Religiosa.
 - Registro Constitutivo de la Asociación Religiosa.
 - Declaratoria de Procedencia para recibir en donación bienes inmuebles.


5. Por tales motivos, de conformidad con el artículo 58 fracciones I, II de la Constitución Política Local; y 49 fracción II, 53, 54, 55 fracción IV, artículo 60 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado; se solicita a ese Honorable Congreso del Estado expedir la autorización que ha quedado mencionada, en los términos siguientes:

INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, REALIZAR LA OPERACIÓN DE DONACIÓN MEDIANTE UN CONTRATO EN EL CUAL TRANSFIERE GRATUITAMENTE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA DIOCESIS DE NUEVO LAREDO, PARA LA CONSTRUCCION DE LA IGLESIA DENOMINADA “LAS MISIONERAS DE LA SANTISIMA VIRGEN DE LOS DOLORES” UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE ORADEL” DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ARTICULOS:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**, la celebración de un contrato de **DONACIÓN** a favor de la Diócesis de Nuevo Laredo, para la construcción de la **IGLESIA** denominada **“LAS MISIONERAS DE LA SANTISIMA VIRGEN DE LOS DOLORES”** En el cual se transfiere gratuitamente un bien Inmueble Propiedad Municipal a la multicitada Asociación Religiosa, aplicándose supletoriamente en el artículo 1653 y demás relativos del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO.- Las características del bien inmueble a que se refiere el artículo anterior, se encuentran especificadas en el punto 2 del capítulo de considerandos de la presente iniciativa, que aquí se dan por reproducidas en el orden de referencia.

ARTICULO TERCERO.- Efectuada la operación de la Donación, del bien inmueble materia del presente decreto, dentro de treinta días siguientes el Ayuntamiento de Nuevo Laredo deberá informarlo al Congreso del Estado; además procederá a dar de baja el bien inmueble del inventario de la Hacienda Municipal.



**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
NUEVO LAREDO, TAM.**

ARTICULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E .
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL



C. P. BENJAMÍN GALVÁN GÓMEZ

EL PRIMER SINDICO



C. P. BENJAMÍN NEFALÍ ROSALES
HERNÁNDEZ

C.c. p. Archivo.
l'pgf.

EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



LIC. JUAN FERNANDO MIRANDA MACÍAS

EL SEGUNDO SINDICO



C. FELIX ALBERTO ALEMAN